



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN No. 0007

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

- Que** la letra b) del numeral 1 del artículo 383.c. del Código Municipal, constante en la Ordenanza Metropolitana 67, de 29 de julio del 2002, establece que, "El Municipio, sus delegados o concesionarios, serán los encargados de recolectar el contenido de los recipientes de acuerdo a la frecuencia establecida por la Unidad Administrativa a cargo del área del medio ambiente";
- Que** mediante Ordenanza Metropolitana 098, de 20 de octubre del 2003, se reforma el mencionado artículo II.383.c., en el siguiente sentido: "El Municipio será el encargado de recolectar el contenido de los recipientes de acuerdo a la frecuencia establecida por la Unidad Administrativa a cargo del área de Medio Ambiente. El mencionado servicio podrá ser contratado directamente por la señalada Unidad, con personas naturales o jurídicas interesadas en brindarlo, sin que ello signifique egreso económico para el Municipio. El contrato debe claramente determinar los mecanismos de fiscalización necesarios para el control del servicio y del destino final del producto, que no debe afectar a la población ni al ambiente";
- Que** es necesario determinar los requerimientos que deben cumplir las personas, naturales o jurídicas, con interés en prestar sus servicios de recolección, manejo y disposición final del aceite usado;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 72 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

RESUELVE:

EXPEDIR EL SIGUIENTE INSTRUCTIVO EN EL QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL MANEJO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, UTILIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE ACEITES USADOS, GRASAS LUBRICANTES USADAS Y SOLVENTES HIDROCARBURADOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

M

f



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CAPITULO I A 0007

INFORMACION GENERAL

1.- OBJETIVOS:

Para el efecto, la contratación del servicio de manejo de los aceites usados tiene como objetivo:

- Proteger el medio ambiente garantizando las condiciones técnicas, legales y administrativas, de las personas naturales o jurídicas contratadas para la gestión adecuada de los aceites usados.
- Evitar y/o minimizar los impactos y los riesgos ambientales, ocasionados por el manejo y disposición final de los aceites usados, sobre los seres humanos y el medio ambiente.
- Promover la responsabilidad integral en el manejo de los aceites usados en el DMQ.
- Regular la infraestructura indispensable para la gestión ambiental del aceite usado.

2.- DE LOS PROPONENTES Y DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Proponentes: Se consideran como proponentes de este servicio a todas las personas naturales o jurídicas que acrediten reunir las características técnicas, operativas, legales, económicas y ambientales para el manejo integral de los aceites usados en el DMQ.

2.1.- OBLIGACIONES DEL PROPONENTE

- 2.1.1.- La propuesta técnica del proponente para la recolección, almacenamiento, transporte y disposición final de los aceites usados, grasas lubricantes usadas y solventes hidrocarburos saturados estará basada en los requisitos mínimos determinados por la Dirección Metropolitana de Medio Ambiente, estipulados en la Ordenanza 67.
- 2.1.2.- El proponente debe considerar, en caso de ser seleccionado, el cumplimiento de las normas municipales para la instalación y funcionamiento de la infraestructura que requiere el proyecto.
- 2.1.3.- El proponente acatará las recomendaciones de la Dirección Metropolitana de Medio Ambiente, en base de los informes técnicos presentados por el proponente y las inspecciones de los técnicos de las Coordinaciones Zonales de Medio Ambiente y la DMMA.



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0007

2.1.4.- El Proponente reportará a la DMMA todas las novedades y observaciones sobre incumplimientos de la Norma vigente por parte de los generadores de aceites usados, de acuerdo al formato establecido para el efecto.

2.1.5.- El Proponente realizará todas aquellas actividades de difusión y promoción del servicio objeto del contrato.

2.1.6.- El Proponente preparará su oferta de servicio de Recolección, Almacenamiento, Transporte, y Disposición Final de aceites usados, grasas lubricantes usadas y solventes hidrocarburoados saturados generados por el lapso de diez (10) años.

2.1.7.- El Proponente invertirá todos los recursos económicos que sean necesarios, para el cumplimiento de los objetivos, motivo de la contratación.

2.2.- PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y CONDICIONES REQUERIDAS:

La entidad contratada para la prestación del servicio será responsable de:

- Prevenir y controlar los efectos ambientales adversos y las afectaciones a la salud pública generados por la recolección, manejo, uso y disposición final del aceite usado.
- Contar con un manual de procedimientos para cada operación y actividad relativa a la gestión del aceite usado, a la protección ambiental, a la seguridad y a la atención de emergencias inherentes.
- Proveer y mantener el equipo humano y material de trabajo, organizar y promover sistemas de seguridad laboral.
- Presentar mensualmente los reportes de resultados (cantidades de aceite relacionado con la recolección, transporte, uso y su destino final), basados en los indicadores ambientales diseñados para el efecto.
- Establecer y comprobar programas prácticos de entrenamiento del personal a su cargo, tanto de protección ambiental como de seguridad personal, en cada una de las etapas de la gestión.
- Presentar los planes de atención a emergencias en caso de incendios, explosiones, derrames, etc.
- Mantener oportunamente informada a la DMMA y a las Coordinaciones Ambientales Zonales en los asuntos relevantes.

2.3.- OFERTA POTENCIAL DE ACEITE USADO

La oferta potencial de aceite usado en el DMQ para el año 2002, se estimó sobre la base de la información suministrada por la Dirección de



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0007

Tránsito de Pichincha, sobre los vehículos a gasolina y diesel. Los resultados se muestran en la siguiente tabla.

TABLA I

Generación de aceite usado

DESCRIPTORES	GASOLINA	DIESEL
• N° vehículos (año 2002)	204.665	14.534
• Promedio de aceite lubricante	1 gal/3000 km	1,5 gal/3000 km
• Recorrido	15.000 km/año	90.000 km/año

Fuente: Dirección de Tránsito de Pichincha

Estimación de generación de aceite usado: 1'459.305 gal/año.

Nota: Además se deberá considerar la generación de aceites usados proveniente de maquinaria industrial (dato no disponible).

2.4.- RECOLECCIÓN DE ACEITES USADOS

La Dirección Metropolitana de Medio Ambiente proporcionará al proponente un registro actualizado de los establecimientos sujetos al cumplimiento de la Ordenanza N°67 para el Manejo Ambientalmente Adecuado de Aceites Usados. El Proponente recolectará los residuos de los establecimientos incluidos en el registro y en otros que no consten en la lista y a su vez informará a la Dirección Metropolitana de Medio Ambiente y a las Coordinaciones Ambientales Zonales sobre los mismos para que se incluyan en el registro.

El proponente proporcionará al establecimiento un recibo numerado de entrega de aceite usado, de acuerdo al formato definido en el Instructivo Administrativo de Aplicación de la Ordenanza N° 67 del Manejo Ambientalmente Adecuado de Aceites Usados.

2.5.- ALMACENAMIENTO EN CENTROS DE ACOPIO

El proponente instalará el o los centro(s) de acopio necesarios con el fin de facilitar el almacenamiento del aceite usado, grasas lubricantes usadas o solventes hidrocarbureados saturados recolectados en todo el Distrito.

Los centros de acopio deberán sujetarse a las facilidades técnicas señaladas en la Ordenanza N° 67.

2.6.- TRANSPORTE DE ACEITE USADO



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 0007

El proponente transportará el aceite usado al sitio de disposición final y regirse a lo señalado en la Norma INEN 2266 del Almacenamiento y Transporte de Productos Químicos Peligrosos y Residuos. Además el transportista deberá tener una autorización de la Dirección Metropolitana de Medio Ambiente, previa presentación de un Plan de Contingencias, seguro de accidentes que cubra daños a terceros y daños ambientales que pudieran suscitarse durante el transporte de residuos y otros.

2.7.- COMERCIALIZACION DEL ACEITE USADO

La disposición final del aceite usado, grasas lubricantes usadas o solventes hidrocarburoados saturados será aprobada por la Dirección Metropolitana de Medio Ambiente, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza 67.

2.8.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Los proponentes presentarán, para calificación por parte de la DMMA, una propuesta técnica para la gestión del aceite usado, desde su recolección, almacenamiento, transporte y disposición final.

Como parte indispensable la propuesta contendrá el estudio de impacto ambiental EsIA: identificación y evaluación de los impactos y riesgos ambientales, medidas de prevención y control de los impactos y riesgos ambientales, y plan de contingencias ambientales.

2.9.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO.-

- La DMMA receptorá las propuestas técnicas para su revisión, calificación, selección y aprobación. También será responsable de la contratación de la entidad aprobada.
- La DMMA y las Coordinaciones Ambientales Zonales revisarán y supervisarán, periódicamente, la efectividad de las prácticas y procedimientos de control ambiental, seguridad e higiene industrial.
- La DMMA mantendrá un sistema de recepción y control de los informes técnicos mensuales que presente la entidad contratada, sobre la base de indicadores que permitan evaluar el desempeño del servicio de recolección de aceites usados. Ver Anexo 1.

2.10.- OTRAS CONSIDERACIONES

Adicionalmente, se mencionan varios procedimientos, obligaciones y prohibiciones a seguir por parte de las personas naturales o jurídicas contratadas para el almacenamiento, transporte, utilización y disposición final de los aceites usados. (Algunas referencias están contenidas en las especificaciones técnicas de la Ordenanza Municipal 67).



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 0007

- Los aceites usados serán almacenados en sitios separados de los demás residuos, en contenedores cerrados y tapados que permitan su conservación y eviten derrames.
- Los contenedores serán ubicados en lugares ventilados, protegidos de la intemperie y en áreas accesibles para los vehículos de recolección.
- Cada contenedor deberá estar rotulado en forma clara, legible e indeleble. Donde figure: ACEITE USADO, Nombre, Dirección, Teléfono del titular, última fecha de recolección.
- El área de recolección y almacenamiento para los contenedores de aceite deberá ser pavimentado y poseer un dique de contención impermeabilizado y hermético, sin conexión a la red de alcantarillado.
- En ningún caso se podrán colocar los tambores o canecas directamente sobre el pasto o piso no pavimentado.
- Se prohíbe toda descarga de aceite usado en aguas superficiales o subterráneas, en el sistema de alcantarillado o suelo.
- Se deberá llevar un registro de los aceites usados entregados al transportador siguiendo el formato correspondiente.

3.- DOCUMENTACION A PRESENTARSE PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA

Acorde a lo indicado en los numerales anteriores el/los proponente/s deberán presentar en la DMMA, la siguiente documentación con los respectivos respaldos debidamente legalizados:

3.1.- INFORMACION TECNICA

- Descripción de las condiciones técnicas para la ejecución del servicio.
- Estándares de nivel de servicio.
- Plan de mantenimiento.
- Organigrama de la empresa.
- Plano de ubicación del predio y de sus instalaciones (adjuntar escrituras, contratos de arrendamiento o promesas de compra /venta o arrendamiento).
- Informes de regulación metropolitana y de factibilidad de uso del suelo del predio a utilizarse.
- Listado de equipo a utilizarse en las etapas de recolección, almacenamiento, transporte y disposición final de aceites usados, grasas lubricantes usadas y solventes hidrocarburos saturados, con las respectivas especificaciones técnicas.
- Reglamento interno para brindar el servicio de Recolección, Almacenamiento, Transporte y Disposición final de aceites usados,



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 0007

grasas lubricantes usadas y/o solventes hidrocarburos saturados.

- Experiencia del proponente con los documentos de respaldo.

4.- RESERVA DE DECISIÓN

El Comité Interno de Contrataciones se reserva el derecho de declarar desierto el proceso de selección, en el caso de que así lo consideren conveniente en defensa de sus intereses, sin que los proponentes participantes tengan derecho a reclamo alguno.

5.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA

El Proponente entregará conjuntamente una Garantía de Seriedad de Propuesta.

Si dentro del plazo establecido en la convocatoria y en estos Términos de Referencia el proponente seleccionado no llega a perfeccionar legalmente la propuesta por razones imputables a él, se hará efectiva la garantía de seriedad de la Propuesta, sin que este tenga derecho a reclamo alguno. Se continuará con el trámite de selección con el proponente que ocupe el siguiente orden de prelación.

CAPITULO II

PRINCIPIOS Y CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1.-GENERALIDADES

1.1.- PASOS PARA LA EVALUACIÓN

El proceso de evaluación será llevado por el “**Comité interno de contrataciones**” de la Dirección Metropolitana de Medio Ambiente y seguirá los siguientes pasos:

- a) Calificación de los Proponentes.
- b) Análisis, evaluación y ponderación de la información relativa a la capacidad y antecedentes técnicos de los proponentes.
- c) Evaluación y ponderación de la oferta técnica.
- d) Ponderación integral y determinación del orden de prelación.
- e) Selección de la oferta ganadora.

2.- CRITERIOS PARA EL PROCESO

2.1.- INTEGRIDAD DE LA PROPUESTA

14



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0007

El Comité de Contrataciones de la DMMA revisará los documentos de todas las propuestas a fin de verificar su integridad.

Se evaluará la documentación presentada a fin de establecer si el proponente tiene capacidad legal para ser seleccionado y si cumple con las exigencias establecidas en la convocatoria. Será de responsabilidad del participante el proporcionar toda la información que permita la correcta evaluación de este aspecto. Si por falta de ella se rechazara la propuesta, no habrá derecho a reclamo alguno.

2.2. DECLARACIÓN DEL GANADOR

El Comité determinará el ganador del proceso, comunicará los resultados a los proponentes y presentará a consideración del Alcalde Metropolitano de Quito un informe completo del proceso.

CAPITULO III

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

1.- MECANISMO DE SELECCIÓN

Serán consideradas en la selección todas las propuestas que resultaren calificadas. La selección se ejecutará a base de la suma de los factores de ponderación alcanzados por la propuesta.

2.- FACTORES DE EVALUACION

El Comité de Contrataciones procederá en un plazo no mayor de 15 días a evaluar los siguientes aspectos:

- a) Experiencia del proponente (15 puntos)
- b) Disponibilidades técnicas del proponente (60 puntos)
- c) Capacidad de operación y mantenimiento (25 puntos)

Se aceptarán todas las ofertas que superen los ochenta (80) puntos y podrán seguir en la etapa siguiente en igualdad de condiciones. A las ofertas no seleccionadas, se les devolverá los documentos de la propuesta y la garantía.

El Comité de Contrataciones informará sobre los resultados del proceso y notificará a los proponentes, en el término de quince (15) días.

Todos los proponentes deberán presentar la garantía solicitada.



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0007

- Para la suscripción del contrato se considerarán los siguientes aspectos:
 - Obligaciones y responsabilidades de las partes.
 - Plazo de vigencia del contrato.
 - Garantías para la operación y el mantenimiento.
 - Causas para la suspensión del contrato.
 - Condiciones para la renovación del contrato.

DISPOSICION FINAL:

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el 8 FEB 2004


PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

 **RAZON:** Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el 8 FEB 2004
LO CERTIFICO.-


DRA. MARTHA BAZURTO VINUEZA
Secretaria General del Concejo Metropolitano



ALCALDIA

A 0007

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ANEXO 1

INDICADORES GENERALES

- Cantidad de vehículos de recolección = N° de vehículos de recolección.
- Cantidad de aceites usados recibidos en en un período de tiempo = gal/día o gal/semana o gal/mes
- Cantidad de aceite usado recolectado al día = galones Recolectados/día.
- Cantidad de aceites usados transportados por vehículo de recolección = gal/vehículo de recolección.
- Cantidad total de ayudantes de recolección = No. de ayudantes de recolección
- Capacidad del vehículo de recolección = ton ó m³ / vehículo de recolección.
- Producción Per Capita = volumen de aceite recogido /N° de establecimientos identificados.
- Cobertura de Recolección por Zona Atendida = (Aceite recogido / aceite producido) * 100 = porcentaje (%)



A. 0007

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDIA

FORMULARIO N°1

MODELO DE CARTA DECLARATORIA

SEÑORES
COMITÉ DE CONTRATACIONES DE LA DMMA
Presente.-

Nosotros _____

En atención a la invitación, para participar en el Concurso para la prestación del servicio recolección, almacenamiento, transporte y disposición final de aceite usado, grasas lubricantes usadas y solventes hidrocarbureados saturados generados en el DMQ, tenemos a bien presentar al Comité, por intermedio de nuestro representante legal Señor _____, esta oferta, con toda la información requerida la misma que ha sido preparada en su totalidad de conformidad con la información recibida, a las disposiciones técnicas y demás documentos que conforman los Términos de Referencias del presente concurso.

1. Que hemos examinado, estudiado y utilizado los documentos entregados por el Comité de Contrataciones de la DMMA para la presentación de ofertas y las aclaraciones y modificaciones proporcionadas. Declaramos expresamente nuestra conformidad con dicha documentación.
2. Que garantizamos la veracidad y exactitud de toda la información que contiene esta oferta.
3. Que autorizamos al Comité efectuar las averiguaciones necesarias para comprobar la veracidad de las declaraciones y documentos presentados.
4. Que declaramos que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no asume ninguna responsabilidad por cualquier error u omisión en la documentación del proponente ni por los compromisos que éste hubiere adquirido en la preparación de la propuesta.
5. Que asumimos las obligaciones que nos corresponde como proponentes al presentar esta propuesta.
6. Conocemos y aceptamos los parámetros de evaluación para la calificación de las propuestas, así como los sistemas de control y fiscalización establecidos.
7. Confirmamos que en caso de resultar adjudicatario suscribiremos el Contrato de conformidad a los Términos de Referencia.

Lugar y Fecha (f) REPRESENTATES LEGALES
Dirección Postal: _____
Dirección Domiciliaria: _____
Teléfono: _____ Fax: _____ e-mail: _____



ALCALDIA

A 0007

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

SELECCIÓN DE LA PROPUESTA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ACEITES USADOS, GRASAS LUBRICANTES USADAS Y SOLVENTES HIDROCARBURADOS SATURADOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal 67 y a la Ordenanza Reformatoria del Capítulo V, Título V del libro segundo del Código Municipal, relacionado con el Manejo Ambientalmente adecuado de aceites usados, y específicamente con el Artículo 1, literal b) del numeral 1 del artículo II.383.c; del Código Municipal, por el cual la Unidad Administrativa a cargo del área de Medio Ambiente puede contratar directamente la Recolección, Almacenamiento, Transporte y Disposición final de Aceites Usados, Grasas Lubricantes Usadas y Solventes Hidrocarburos Saturados en el Distrito Metropolitano de Quito

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, representadas en el país, que se hallen legalmente capacitadas para ofrecer actividades comerciales en el Ecuador, a participar en el proceso de selección de la propuesta para la Recolección, Almacenamiento, Transporte y Disposición final de Aceites Usados, Grasas Lubricantes Usadas y Solventes Hidrocarburos Saturados en el Distrito Metropolitano de Quito.

1. Los requisitos para participar en este proceso de selección se hallan puntualizados en los Términos de Referencia, preparados de acuerdo a los requerimientos del Municipio de Quito.
2. Todas las ofertas deberán contar con el detalle técnico de operación, evaluación ambiental, destinatarios, rutas y frecuencias de servicio y sitio de disposición final o de entrega del producto. Además deberá cumplir con todas las disposiciones contempladas en las Ordenanzas de Régimen del Suelo y de las Normas de Arquitectura y Urbanismo.
3. Los Términos de Referencia podrán ser retirados por los proponentes, en las oficinas de la Dirección Metropolitana de Medio Ambiente, ubicadas en la avenida Río Coca N° 1734 entre Genovesa y Fernandina, en la ciudad de Quito, a partir del de diciembre del 2003, previo al pago del derecho de inscripción para participar.
4. Las propuestas se recibirán en un sobre único, hasta las 15 horas del día.... dedel 2004. El Comité del concurso, se reunirá a las 16 horas del mismo día para proceder, en presencia de los participantes que deseen asistir, a la apertura de las propuestas.

Quito, de diciembre del 2003.

Dra. Patricia Echenique MD MPH
Directora Metropolitana de Medio Ambiente